



La Comisión notifica a la República del Ecuador la necesidad de intensificar la acción para luchar contra la pesca ilegal

Bruselas, 30 de octubre de 2019

La Comisión Europea prosigue su acción de lucha contra la pesca ilegal en todo el mundo mediante la notificación a la República del Ecuador de la necesidad de intensificar sus acciones (tarjeta amarilla) en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

El comisario de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca, Karmenu **Vella**, ha declarado: «Ecuador es un importante socio comercial en cuanto a productos de la pesca. Tenemos una enorme responsabilidad para con los consumidores de la UE, consistente en garantizar que las importaciones procedentes de este país solo provengan de actividades de pesca legal. La Comisión Europea ha detectado deficiencias que obstaculizan la capacidad de Ecuador para proporcionar esta garantía. Invitamos a las autoridades ecuatorianas a intensificar sus esfuerzos y a llevar a cabo las reformas necesarias para luchar contra la pesca INDNR. Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con Ecuador para abordar los problemas detectados y mejorar los niveles de gestión de la pesca. La lucha contra la pesca ilegal ha sido una parte fundamental de la acción de la Unión para mejorar la gobernanza de los océanos durante los últimos diez años, y seguirá ocupando un lugar destacado también en la agenda política de la Comisión entrante».

La decisión que se ha tomado hoy se basa en las deficiencias detectadas en cuanto a la capacidad del país para cumplir unas normas acordadas en el marco del Derecho internacional del mar como Estado de abanderamiento, Estado rector del puerto y Estado de comercialización. Se anima a Ecuador a intensificar sus acciones para garantizar que el pescado que entra en su mercado no provenga de la pesca INDNR. En particular, debería desarrollar un sistema de garantía de cumplimiento y sanción para combatir las actividades de pesca INDNR. Además, es fundamental un control adecuado de la actividad de las plantas de transformación, especialmente de las que exportan a la Unión. La Comisión también ha detectado limitaciones en el marco jurídico de la pesca.

En esta fase, la decisión no conlleva medidas que afecten al comercio. La tarjeta amarilla es una advertencia y brinda a Ecuador la oportunidad de reaccionar y tomar medidas para corregir la situación en un plazo razonable. El mecanismo para luchar contra la pesca INDNR establece que, en caso de incumplimiento continuado, las exportaciones de pescado de los países en cuestión pueden llegar a quedar excluidas del mercado de la Unión (tarjeta roja). La Unión está dispuesta a seguir trabajando codo con codo con Ecuador, incluso mediante asistencia técnica cuando sea necesario, para llevar a cabo las reformas necesarias.

Contexto

Se calcula que el valor global de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) se sitúa entre 10 000 y 20 000 millones de euros anuales. Al año se capturan ilegalmente entre 11 y 26 millones de toneladas de pescado, lo que equivale, como mínimo, al 15 % de las capturas mundiales. La Unión es el mayor importador mundial de productos de la pesca y no puede aceptar tales productos en su mercado.

La lucha contra la pesca INDNR forma parte del compromiso de la Unión de alcanzar el [Objetivo de Desarrollo Sostenible](#) n.º 14.4, es decir, poner fin a la pesca ilegal y garantizar el uso sostenible del mar y sus recursos. Asimismo, constituye un pilar importante de la estrategia de la Unión para la gobernanza de los océanos, cuyo objetivo es mejorar dicha gobernanza a nivel internacional.

Las acciones de la Comisión se basan en el [Reglamento INDNR](#) de la Unión, que entró en vigor en 2010 y que establece que solo los productos de la pesca que hayan sido certificados como legales pueden acceder al mercado europeo. El Reglamento también establece mecanismos específicos de diálogo con los países que no cumplan sus obligaciones como Estados de abanderamiento, costeros, rectores del puerto y de mercado conforme al Derecho internacional. El principal objetivo de estos diálogos es subsanar las deficiencias existentes a través de un apoyo adecuado a los terceros países en cuestión. A menudo, de estos diálogos surgen nuevos socios comprometidos con la lucha contra la pesca INDNR.

Desde noviembre de 2012, la Comisión mantiene diálogos formales con veinticinco terceros países, a

los que ha advertido oficialmente de la necesidad de adoptar medidas eficaces para luchar contra la pesca INDNR (tarjeta amarilla). En la mayoría de los casos, se han observado progresos significativos, por lo que la Comisión ha podido cerrar satisfactoriamente la fase de diálogo formal y asignarles una tarjeta verde. Hasta la fecha, son pocos los países que no han mostrado el compromiso necesario con las reformas. Como consecuencia de ello, los productos de la pesca capturados por buques de esos países no pueden ser importados en la Unión (tarjeta roja).

Más información

[MEMO sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en general y en Ecuador](#)

[Panorámica general sobre los procedimientos en materia de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada con terceros países](#)

IP/19/6036

Personas de contacto para la prensa:

[Enrico BRIVIO](#) (+32 2 295 61 72)

[Ana CRESPO PARRONDO](#) (+32 229-81325)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)